



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. (NIT. 805.025.964-3)
DEMANDADO: WILFRED YESID SANABRIA (C.C. 13.860.775)
RADICADO: 680014003011-2021-00317-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que en este caso, ya se había emitido auto nombrando como curador al Dr. JAIRO CORZO GOMEZ, para que representara al demandado **WILFRED YESID SANABRIA**, por lo que fue emitido el Oficio N. 2303 que se remitió al apoderado de la parte demandante para su respectivo trámite (anexo virtual N. 18); sin embargo, hasta el momento el auxiliar de la justicia no se ha pronunciado respecto a lo encomendado.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que previo a nombrar NUEVO curador Ad Litem que represente los intereses del accionado **WILFRED YESID SANABRIA**, allegue dentro del término de la ejecutoria de este auto, la constancia del envío del Oficio N. 2303, dirigido al Dr. JAIRO CORZO GOMEZ, al correo electrónico: ABGJAIROCORZO@GMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO